



Armenia, 12 de mayo de 2026.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
D.A.F.I.

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, se procedió a revisar los cargos de carrera administrativa existentes en la planta de personal y en orden descendente a los empleos que se encuentran en VACANCIA TEMPORAL, esto es: dos (02) cargos de SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA, para desempeñar funciones así (1) en la Secretaría de Hacienda y (1) en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al Manual de Funciones y Requisitos Mínimos; así mismo, el cumplimiento del requisito de la evaluación del desempeño sobresaliente o satisfactorio; de igual manera, los antecedentes disciplinarios en el último año; en consecuencia, se procedió a la revisión del empleo inmediatamente anterior dentro del nivel jerárquico asistencial AYUDANTE, código 472 grado 01 C.A. Que las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 artículo 1 y con los requisitos del manual de funciones, para ser contempladas en la primera fase y de acuerdo a información que reposa en la historia laboral, se les hizo la invitación a participar en dicho proceso a través de sus correos electrónicos, con el fin de que manifiesten su interés en participar en el proceso de provisión de las vacancias temporales. Que los mencionados tenían hasta las 6:00 p.m. del día treinta (30) de abril de 2026, para informar su interés de participar en el proceso al correo [notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co](mailto:notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co), de no expresar su respuesta en el lapso mencionado, se entenderá que no existe el interés.

Que siendo las 8:00 am del día cuatro (04) de mayo de 2026, se verificó el correo [notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co](mailto:notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co) y se encontró respuesta de aceptación por parte del servidor Javier López Toro, indicando su intención de ocupar la vacante temporal de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, al igual que se encontró respuesta de NO estar interesados por parte del funcionario Arturo Nossa Montoya.

Cabe aclarar que el resto de los funcionarios a quienes se invitaron a participar de dicho proceso, NO respondieron, por lo tanto, se da por entendido que no están interesados en dicho encargo.

En consecuencia, de lo anterior, y en vista de que el funcionario Javier López Toro, cumple los requisitos exigidos por el manual de funciones para el encargo como Secretario Código 440 Grado 01 CA, vacancia temporal para desempeñar las funciones en la Secretaría de Gobierno y Convivencia, se procederá al nombramiento del funcionario en dicho cargo.

Teniendo en cuenta que sigue en vacancia temporal un (01) cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA, para desempeñar funciones en la Secretaría de Hacienda y debido a que ninguno de los ayudantes de la planta del municipio presentó interés por dicho encargo y en vista de que la planta central del municipio no cuenta con cargos de rango inferior a AYUDANTE quedará disponible en vacancia temporal y el municipio queda en libertad de proveer dicho cargo bajo la modalidad de provisionalidad.



R.D. 85-01-001 V2 21/02/2025

Dicha información será publicada:

- En la página de la alcaldía
- En el correo del sindicato ASOEMPUMAR (Sr. John Eduard Parra Peña)
- En la cartelera ubicada en el pasillo de D.A.FI.
- En el correo de la Comisión de personal. (Sr. Eberto Enrique Díaz Urzola)
- En el correo de la Secretaría de Tránsito. Sindicato
- En el correo de Bomberos

Atentamente,



LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO  
Directora

Proyectó y elaboró: Claudia Patricia Arenas Gallón – Auxiliar Administrativo – DAFI  
Revisó: Lina María Cruz López – Profesional Especializado DAFI

